DECRETO DGM-4336-2026

TEMUCO,09.10.2026

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2.-El Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 15 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3.-La Ley N°19886, sobre compras públicas y su Reglamento.

4.-Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de generar espacios de comercialización a emprendedores inscritos en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2026.

DECRETO:

1.-Iníciese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	“VIVE TU NAVIDAD EN TEMUCO EMPRENDE”
A quienes va dirigido	A usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026, con el objetivo de generar espacios de comercialización a emprendedores/as participantes del programa desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
Objetivo General de la Actividad	Generar y fortalecer espacios de comercialización para los/as emprendedores/as participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, año 2026, favoreciendo la promoción y venta de sus productos y/o servicios, el fortalecimiento de sus iniciativas económicas y la generación de oportunidades que contribuyan al mejoramiento de sus ingresos y bienestar de sus familiar.
Fecha de la Actividad	Durante el mes de diciembre 2026
Cobertura Estimada	100 emprendedores/as. De la comuna de Temuco
Gasto Programado	$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos). Ítem 22.08.999.009 Otros servicios Generales.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia – Orden de Compra – Factura.

2.-Impútese el gasto originados por el presente decreto, de la siguiente forma: $10.000.000.- (Diez millones de pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3.-Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4.-Desígnese a como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 09-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 09-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.